

Fiscal autoriza juicio contra juez de Chepén, por presunto prevaricato

miércoles, 17 de agosto de 2011

- Juez Bustamante Rojas rechaza imputación y explica medida cautelar que concedió a MPCH en conflicto por Sedalib Mientras el Fiscal de la Nación, José Peláez Bardales, autorizó abrir juicio al juez del Juzgado Mixto de Chepén, Segundo Salvador Bustamante Rojas, como presunto autor de delito de prevaricato, este magistrado rechazó tal imputación y proclama ser inocente.

Según información del diario La República, se le imputa al citado juez haber expedido la resolución 02 del 08 de enero del 2009 concediendo medida cautelar solicitada por la Municipalidad Provincial de Chepén representada por su titular Wilfredo Quesquén Terrones, a fin de suspender los efectos jurídicos del acuerdo de la Junta General de Accionistas de Sedalib, adoptado en sesión de fecha 06 de agosto 2007 continuada el 11 del mismo mes y ratificada el 29 de febrero del 2008. A través de estos acuerdos se modificaban los estatutos de Sedalib.

Se objeta al juez Bustamante haber resuelto a favor del pedido de la MPCH pese a que este municipio solo tenía el 6.04 % de acciones del capital social de la empresa, en tanto que el artículo 145 de la Ley General de Sociedades establece que solo se podrá dictar medida cautelar de suspensión de acuerdo impugnado, a pedido de accionista que represente más del 20 % del capital social.

El 8 de julio del 2009, Luis Valdez Farías, apoderado legal de la Municipalidad Provincial de Trujillo -principal accionista de Sedalib y que hasta la fecha no puede designar a su representante ante la empresa de la que es socio mayoritario- denunció al juez Bustamante Rojas como presunto autor de delito de prevaricato.

El 3 de agosto del mismo año, la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Ministerio Público de La Libertad y Santa, dispuso abrir investigación preliminar contra Bustamante.

El 25 de julio de este año, el Fiscal de la Nación autoriza llevar a juicio al mencionado Juez.

RECHAZA IMPUTACION

Bustamante Rojas, al ser entrevistado por nuestro Diario, declaró que el 10 de este mes fue notificado con una resolución del Fiscal de la Nación ordenando que se le formalice denuncia por el presunto delito de prevaricato. "Dicha denuncia tendrá el curso que le corresponde según el ordenamiento jurídico y allí haremos nuestros descargos pertinentes y esperaremos. Nos sometemos, como todo ciudadano, a las autoridades y al ordenamiento jurídico. Esperaremos que en su momento se entable la denuncia correspondiente y haremos nuestros descargos que el caso amerita" sostuvo.

Rechazó haber actuado con dolo, se declara inocente, pero se somete a la Justicia.

Explicó: "El caso surge a raíz que en el mes de enero del 2009 concedí una medida cautelar a la Municipalidad Provincial de Chepén contra varios demandados, entre ellos Sedalib de la ciudad de Trujillo. ¿En qué consistió la medida cautelar?. En la suspensión de unos acuerdos que se habían tomado para modificar los estatutos. Nosotros, sinceramente, actuando con transparencia, con independencia concedimos la medida cautelar porque, en principio, la Municipalidad de Chepén es parte de ese organismo y han intervenido en esas reuniones para que se impugnaran esos acuerdos. Desde nuestro punto de vista, la Municipalidad de Chepén tenía legitimidad para obrar".

Agregó que lo que se ha publicado "no es nuevo; la denuncia de la resolución del fiscal tiene todo un proceso anterior. Yo he hecho mi descargo. Se me cuestiona no haber aplicado el art. 145 de la Ley de Sociedades, el mismo que establece que para pedir ese tipo de medida cautelar de suspensión, quien lo pide debe tener el 20 % de acciones. Yo confieso que la medida cautelar la hemos dado en base a su legitimidad general. En la resolución que concedo la medida cautelar no invoco, no aplico el artículo 145".

Sostuvo: "El delito de prevaricato es un delito eminentemente doloso. Eso significa que hay que tener conciencia, voluntad, es decir (actuar) en forma contraria a lo que dice la norma. Incluso hay una resolución suprema de la propia Fiscalía de Control Interno del más alto nivel que yo la invoqué en mi descargo, donde ellos califican técnicamente el delito de prevaricato es doloso, es decir debe tener conciencia y voluntad de torcer el derecho o interpretarlo en sentido contrario a lo que dice la norma. Pero para eso, en mi concepto hay que invocar ese artículo, hay que invocarlo y hay que interpretarlo en todo caso en sentido contrario. Pero yo en mi resolución yo no digo en ningún momento que la Municipalidad de Chepén tiene 8 o 6 % y en consecuencia, pese a que la norma dice 20, yo interpreto a mi manera y digo que si bien es cierto el artículo 145 dice que es 20, pero yo sostengo o considero que la Municipalidad tiene 6 y sí le corresponde. Yo no he actuado con dolo, yo no he actuado deliberadamente. Eso se lo aseguro, y en lo demás puedo haber cometido un error, pero un error es otra cosa porque tampoco soy Dios. Pero prevaricato, desde mi punto de vista, no hay, no existe, no he cometido. Lo rechazo tajantemente", subrayó.

El juez Bustamante pidió que juzgue la sociedad. Convencido de que no actuó en forma dolosa, remarcó: "No tengo nada contra las autoridades, así como los usuarios vienen a este despacho y piden justicia, yo también pido justicia".

Añadió que como todo ciudadano, se somete a la justicia, al ordenamiento jurídico y a las autoridades y tiene fe de salir bien librado reiterando "no he cometido delito de prevaricato, puede ser un error, una negligencia, Pero no es delito de prevaricato".{moscomment}